

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDI SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL

Valle del Cauca, abril 16 de 2021

CERTIFICADO DE USO DE SUELO No. 39-07-14-098

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN DETERMINA LA VIABILIDAD DEL CERTIFICADO DE USO DE SUELO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Nombre del establecimiento	SALCHIMONSTER No. 4		
NIT	901420874-0	Matricula Mercantil	1110579-2
Propietario	BRAYAN BONILLA LUNA	CC. / Nit.	1107074911
Teléfono	3216252922	Correo electrónico	XXXXXXXXX
Dirección	CARRERA 22 No. 5 A SUR - 60	Barrio	LA ALBORADA
# Predial	76364010011000015901	Mat. Inmobiliaria	370-973249
Código CIIU	Área de actividad a desarrollar		
5613	EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERÍAS		

Su uso, es aquel que puede funcionar en un predio cuya área de Actividad se encuentre establecida en el Acuerdo 002 de 2002 - P.B.O.T. y las consideradas según el anexo 1 son:

Área de actividad	R2 -VIS	
Código PBOT	Actividad	to a company of the c
6311	CREMERÍA, HELADERÍA Y CAFETERÍA	RESTRINGIDO

La Secretaría de Planeación y Coordinación del Municipio de Jamundí Valle, otorga el presente certificado de uso de suelo exclusivamente para el desarrollo de la siguiente actividad comercial, CREMERÍA, HELADERÍA Y CAFETERÍA (6311)

El propietario del establecimiento se compromete a realizar únicamente la actividad señalada en la presente certificación por lo cual se prohíbe el desarrollo de actividades diferentes a las registradas en la matrícula o registro mercantil aprobadas en esta certificación.

De acuerdo a la ley 1801 de 2016 y al decreto No. 0040 de 26 de enero de 2018, el no cumplimiento de la norma, previa constatación por parte de funcionarios de la administración

Teléfono: (57)+2 51616166/5190969 Ext. 1024 - Correo electrónico: secretaria.planeacion@jamundi.gov.co Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDI SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN MUNICIPAL

municipal, le traerá automáticamente el selle del establecimiento comercial y el tipo de multa establecida para cada caso.

Este certificado por sí solo no es un permiso ni otorga licencia de construcción en ninguna modalidad, solo indica el área de actividad donde puede funcionar un establecimiento comercial si cumple con las normas vigentes, así como la realización de cualquier tipo de obra sin los permisos respectivos.

Para el desarrollo de la actividad, el establecimiento deberá cumplir con las condiciones y requerimientos mínimos, previa verificación del sitio por parte de las entidades competentes, para lo cual, deberá cumplir con las normas legales vigentes y tramitar los permisos respectivos ante las demás entidades según el caso.

Se prohíbe la emisión de ruidos o sonidos que sobrepasen los límites máximos permisibles determinados para cada actividad y zona, en los horarios establecidos acorde con la normatividad vigente, para el caso de establecimientos generadores de ruido deberá contar con el estudio de insonorización y tomar las medidas de control y correctivas de asilamiento, reducción o de atenuación de ruido necesarias, ley 1801 de 2016.

Nota: EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO PUEDE OCUPAR EL ESPACIO PÚBLICO NI ZONAS VERDES O COMUNES, NO PUEDE ALTERAR LA TRANQUILIDAD DEL SECTOR (RUIDO, RIÑAS, VENTA DE ALUCINOGENOS, U OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ILEGAL); EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE REVOCARÁ INMEDIATAMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO.

Liquidación No. 98269 marzo 05 - 2021 Estampillas Pro - Hospitales 99010000004640272

JULIO ALFREDO ESCOBAR LIZANO

Secretario de Planeación y Coordinación Municipal

Jamundí, Valle del Cauca

Proyectó y elaboro: Helen M. V. Reviso y aprobó: Julio Alfredo Escobar

Código postal: 764001

Teléfono: (57)+2 51616166/5190969 Ext. 1024 - Correo electrónico: secretaria.planeacion@jamundi.gov.co Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina